

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, septiembre Tres (3) De Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO : ELSY VALLECILLA DE PEÑA
RADICACIÓN : 2019-00030-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el (la) apoderada (a) Judicial de la parte demandante en escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia por el apoderado Judicial de la parte demandante Dr. (a) ANA DEL PILAR BRÍÑEZ VILLALBA, al poder conferido por la ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ